



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° 4165

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### COMUNICACION

### PEDIDO DE INFORMES

Atento el dictado de la Ordenanza N° 10.973 de fecha 11 de julio de 2003, mediante el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, (en el marco de la emergencia hídrica, a que previa compulsas de precios y prescindiendo del correspondiente llamado a licitación pública) contrate en forma directa, hasta un monto de pesos seis millones (\$ 6.000.000), la provisión de insumos, ejecución de obras o prestación de los servicios necesarios para la reparación de los daños provocados por la catástrofe hídrica o mantenimiento de la infraestructura urbana de los barrios afectados, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) Si se cumplieron las etapas del Plan General de Trabajo que hace mención el Mensaje N° 28.
- 2) Qué criterio se tuvo en cuenta para establecer el orden de prioridades. En su caso deberá aclarar si se cumplió con el mismo.
- 3) Estado de recupero, en todos los barrios afectados, y si se logró concretar la correcta accesibilidad, iluminación y saneamiento hidráulico expuesto en el citado mensaje.



## Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

# COMUNICACION N° 4165

- 4) Por cada obra y/o compra de insumos y/o prestación de servicios deberá consignar la fecha y forma de realización de los siguientes actos: llamado o convocatoria a participar, modo y/o forma de la misma, estudio de propuestas, dictamen de la Comisión de Adjudicación, acto administrativo de adjudicación, notificación del mismo, inicio de los trabajos y/o entrega de insumos, inspecciones realizadas, acta de recepción, pago. Se remitirá copia de la documentación en cuestión.
- 5) Integrantes de la Comisión de Adjudicación.
- 6) Si los precios convenidos como consecuencia de las contrataciones realizadas tienen relación con los valores que se abonaban antes de la inundación.
- 7) Si el Tribunal de Cuentas realizó algún tipo de observación y/o recomendación en relación a los actos administrativos realizados en cumplimiento a la Ordenanza N° 10.973. En su caso se remitirá copia de tal acto.
- 8)Cuál fue la fuente de financiamiento, por qué monto total se contrató, en qué carácter, bajo que responsabilidad y condiciones la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz recibió el dinero. Se remitirá copia de los convenios suscriptos.
- 9) Si las compras y servicios contratados fueron abonados en su totalidad. De no ser así, se informará, fecha y monto de la deuda pendiente de pago.
- 10) Si como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza N° 10.956, se abonó algún precio especial.

**SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**  
**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**